

## INNOVA: LUCES Y SOMBRAS

UGT INFORMA

Desde que el 28 de junio pasado la Dirección nos comunicó la creación del nuevo proyecto Innova- participado por Banco Popular y Crédit Mutuel, el interés de UGT ha estado centrado en garantizar a los compañeros que van a formar parte del nuevo proyecto la continuidad de las condiciones laborales que tienen en Banco Popular y la necesaria seguridad en su empleo que todo proyecto de segregación debe llevar aparejado.

Como aspectos positivos del proceso, a día de hoy el Banco ha asumido:

- Aplicación en el nuevo Banco del Convenio Colectivo de Banca.
- Los empleados pasarán con el mismo Grupo Profesional y nivel que ostentasen en la fecha de segregación.
- La estructura salarial se aplicará en los mismos términos y condiciones reconocidos en Banco Popular (mantenimiento de las 18,50 pagas).
- Respeto de la antigüedad reconocida en Banco Popular a fecha de la transmisión, a todos los efectos, incluidos los indemnizatorios.
- Mantenimiento de derechos y beneficios sociales reconocidos en Banco Popular.
- Mantenimiento como derecho "ad personam" de todos los beneficios y derechos derivados de los distintos acuerdos laborales vigentes en Banco Popular a la fecha de transmisión:
  - Acuerdo sobre el sistema de previsión social y exteriorización del Fondo de Pensiones.
  - Acuerdo sobre compensación de determinados beneficios del Economato Laboral Colectivo de Madrid.
  - Acuerdo Colectivo de Empresa sobre las oficinas PopularMax.
  - Derechos derivados de los Acuerdos de Protocolos de Fusión.
  - Acuerdo de Plan de Igualdad.
  - Acuerdo de Libranza de Sábados.

**Pero** este proyecto idílico desde la perspectiva del Banco **tiene sombras**. No nos cansaremos de reclamar que la **opción de reingreso** que el Banco ofertó, sea efectiva, es decir que sea en el **ámbito del Convenio Colectivo**, a fin de que nadie vea lesionado sus derechos de origen en una hipotética vuelta al Popular.

Seguiremos reclamando la **no aplicación de los Artºs. 51 o 52 del Estatuto de los Trabajadores (despido colectivo o despido por causas objetivas)** durante los tres primeros años.

Desde el punto de vista de UGT no hay nada garantizado más allá de lo que el Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores define. Asumir que un protocolo con los términos mostrados daría tranquilidad a la plantilla **pone en mal lugar tanto a los compañeros que van a Innova, como a los que quedan en Banco Popular**. Que cada cual interprete la realidad.

20 de Septiembre de 2010

¡ Afíliate !  
Te conviene.